



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 652-2022-UNF/CO

Sullana, 30 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 244-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 12 de diciembre de 2022; el Oficio N° 281-2022-UNF-P/DGA de fecha 19 de diciembre de 2022; el Memorandum N° 492-2022-UNF-SG de fecha 30 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2022-UNF/CO, de fecha 10 de enero de 2022, se precisa que el periodo de designación del Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera, identificado con DNI N° 70006849, como Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, es con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 244-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración, sobre el vencimiento de adendas y contratos del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, los cuales vencen indefectiblemente el 31 de diciembre de 2022.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 281-2022-UNF-P/DGA, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por la jefa de Unidad de Recursos Humanos; mediante la cual adjunta relación del personal de régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyo contrato vence el 31 de diciembre del 2022, para que se sirva pronunciar respecto a la continuidad o cese de labores, de los colaboradores.

Que, mediante Memorándum N° 492-2022-UNF-SG, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Secretario General comunica a la Dirección General de Administración, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que señala: "Autorizar la prórroga de los Contratos Administrativo de Servicios, del personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en consecuencia, se AUTORIZA a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a suscribir las adendas de los contratos aludidos, entre ellos a José Hipólito Pasihuan Rivera – Secretario General".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que, el periodo de designación del Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera, identificado con DNI N° 70006849, como Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, es desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, comunique a la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matuad-Ferret
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

Página | 2